



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO PERTENENCIA  
RADICADO NUMERO 2022 - 123

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, junio diez de dos mil veintidós.

1) A través de apoderado judicial la Señora **MARTHA GRACIELA SALAZAR SANCHEZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía no. 37.813.568, formula demanda VERBAL DE PERTENENCIA contra **ELSA VICTORIA SALAZAR POSADA, FELIPE SALAZAR POSADA, EDUARDO SALAZAR SÁNCHEZ Y JUAN DANIEL SALAZAR POSADA y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA.**

Examinada la demanda para efectos de su trámite, observa el Despacho que debe la parte actora subsanar las siguientes irregularidades:

1.1.- Debe indicar el lugar de notificaciones de la parte actora, tanto medio electrónico como medio físico, la cual debe ser conforme lo dispone el num. 2º del art. 82 del C.G.P.

1.2.-Debe allegar con la demanda el Avalúo Catastral del predio cuya pertenencia se solicita, correspondiente al año 2022, documento legalmente exigido para efectos de determinar la cuantía de la demanda y la competencia.

2) Para lo anterior, de conformidad al art. 90 del C.G.P., se CONCEDE al ejecutante el término de 5 días para que subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

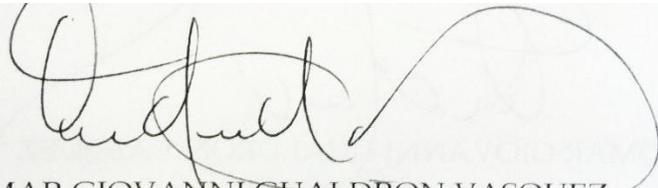
3) Se tiene al Dr. **CARLOS ALBERTO ORLANDO MORALES HIGUERA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía no. 13.540.484, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional no. 120.093 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 de junio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.